

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente de modificación de créditos nº 09/2020.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre del presente año, expediente de modificación de créditos nº 09/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y expuesto al público durante el plazo de quince días, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, correspondiente al lunes, 26 de octubre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha sido elevado a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo con el siguiente resumen:

altas presupuesto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ecmca.				
153	619 05	Urbanización rotonda acceso al municipio		40.000,00 €	40.000,00 €
		Total		40.000,00 €	40.000,00 €

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70		Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	40.000,00 €
			Total ingresos	40.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma referida, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Ballesteros de Calatrava, a 17 de noviembre de 2020. - El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 3196

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>